GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME

AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ | PANAMA

RESOLUCIÓN No. 033 /2026
De 23 de enero de 2026

EL DIRECTOR DE INVERSIONES TURÍSTICAS DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante **Resolución No. 85/95 de 20 de noviembre de 1995**, se ordenó la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de la empresa denominada **INVERSIONES FERNANDEZ ESPINA HERMANOS, S.A.,** inscrita a **ficha 31403**, **rollo 1531**, **imagen 16**, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público de Panamá, para que la misma se acogiese a los beneficios fiscales establecidos en el artículo 8 de la Ley No.8 de 14 de junio de 1994 y el artículo 25, numeral 1 del Decreto 73 de 1995, para la operación del establecimiento comercial que ofrecerá el servicio de hospedaje público denominado **GRAN HOTEL SOLOY ,** ubicado en Avenida Perú y calle 30 Este, La Exposición, corregimiento de Calidonia, ciudad y provincia de Panamá.

Que mediante la **Resolución No. 020/2017 de 30 enero de 2017,** se resolvió comunicar a la empresa **INVERSIONES FERNANDEZ ESPINA HERMANOS, S.A.,** que los incentivos otorgados en base al artículo 8 de la Ley 8 de 14 de junio de 1994 vencieron desde el **20 de noviembre de 2015.**

Que mediante la **Resolución No.040/2020 de 3 de julio de 2020,** la Directora de Inversiones Turística de la Autoridad de Turismo de Panamá**,** habilitó **desde el 2 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2025**, la vigencia de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de la empresa **INVERSIONES FERNANDEZ ESPINA HERMANOS, S.A.,** inscrita al folio No. 31403 (S) de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, para que la misma pueda seguir gozando de los beneficios fiscales establecidos en el artículo 8 de la Ley No.8 de 14 de junio de 1994, para la operación del establecimiento de hospedaje público bajo la modalidad de Hotel, denominando **GRAN HOTEL SOLOY**, ubicado en Avenida Perú y calle 30 Este, La Exposición, corregimiento de Calidonia, ciudad y provincia de Panamá.

Que la Ley No.391 de 27 de julio de 2023, que deroga la Ley No.122 de 2019 y la Ley No.314 de 2022, establece que para las empresas u hoteles cuyo Registro Nacional de Turismo haya vencido entre el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2019, se habilitó la vigencia de estos a fin de que dichas empresas y hoteles se les mantengan los incentivos establecidos en sus registros hasta el 31 de diciembre de 2025, razón por la cual, a través de la **Resolución No. 040/2020 de 3 de julio**, se habilitó desde el **2 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2025**, la inscripción en el Registro Nacional de Turismo a favor de la empresa **INVERSIONES FERNANDEZ ESPINA HERMANOS, S.A.,** con el objeto de continuar con los incentivos fiscales establecidos en el artículo 8 de la Ley No.8 de 1994, para el desarrollo del establecimiento de hospedaje público turístico denominado comercialmente: **GRAN HOTEL SOLOY.**

Que mediante memorando No.119-1-RNT-M-0069-2026 de 19 de enero de 2026, la Dirección de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, solicita que se realicen los trámites necesarios para que se emita el acto administrativo en el que se le notifique formalmente a la empresa **INVERSIONES FERNANDEZ ESPINA HERMANOS, S.A.,** que los incentivos fiscales que le fueron otorgados en base al artículo 8 de la Ley No.8 de 14 de junio de 1994, se vencieron el 31 de diciembre de 2025, cumpliendo una totalidad de 25 años y 11 meses con el incentivo turístico.

Que una vez analizados los documentos contenidos en el expediente de la empresa denominada **INVERSIONES FERNANDEZ ESPINA HERMANOS, S.A.,** el Director de Inversiones Turísticas, en uso de las facultades legales que le concede el artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley 16 de 21 de abril del 2015,

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B08839B1B8F9**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

INVERISIONES FERNANDEZ ESPINA HERMANOS, S.A.
GRAN HOTEL SOLOY
Vencimiento de incentivos fiscales

AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ

RESUELVE:

PRIMERO: COMUNICAR a la empresa denominada **INVERSIONES FERNANDEZ ESPINA HERMANOS, S.A.,** inscrita al folio No. 31403 (S) de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, que desde 31 de diciembre de 2025, se venció el término de los incentivos fiscales señalados en el artículo 8 de la Ley No. 8 de 1994, los cuales le fueron otorgados, para el desarrollo del hospedaje público turístico denominado **GRAN HOTEL SOLOY,** ubicado en Avenida Perú y calle 30 Este, La Exposición, corregimiento de Calidonia, ciudad y provincia de Panamá.

SEGUNDO: Ordenar el archivo del expediente de la empresa denominada **INVERSIONES FERNANDEZ ESPINA HERMANOS, S.A.**

TERCERO: ORDENAR al Registro Nacional de Turismo, que remita copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Ingresos, Autoridad Nacional de Aduanas y al Ministerio de Comercio e Industrias, para los trámites correspondientes.

CUARTO: INFORMAR a la empresa denominada **INVERSIONES FERNANDEZ ESPINA HERMANOS, S.A.**, que contra la presente resolución cabe el recurso de reconsideración ante el suscrito Director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá y/o el recurso de apelación ante la Administradora General de la Autoridad de Turismo de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

QUINTO: ORDENAR la publicación de esta resolución, por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley 16 de 21 de abril del 2015, Ley No.80 de 8 de noviembre de 2012, Ley No.391 de 27 de julio de 2023, Resolución No.85/95 de 20 de noviembre de 1995, Resolución No. 020/2014 de 30 de enero de 2017 y Resolución No. 040/2020 de 3 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ TIGERT
Director de Inversiones Turísticas.
JT/drm/yr.-
090/2026

Autoridad de Turismo de Panamá
En Panamá, a los 26 días del mes de Abril
de dos mil 2026 a las _____ de la _____
Se notificó el Sr(a) Comprezano Notificado
de la Resolución que antecede.

El Notificado

Certifico: Que este documento es fiel copia de su original

Autoridad de Turismo de Panamá 06/07/2026 Fecha

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B08839B1B8F9**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta